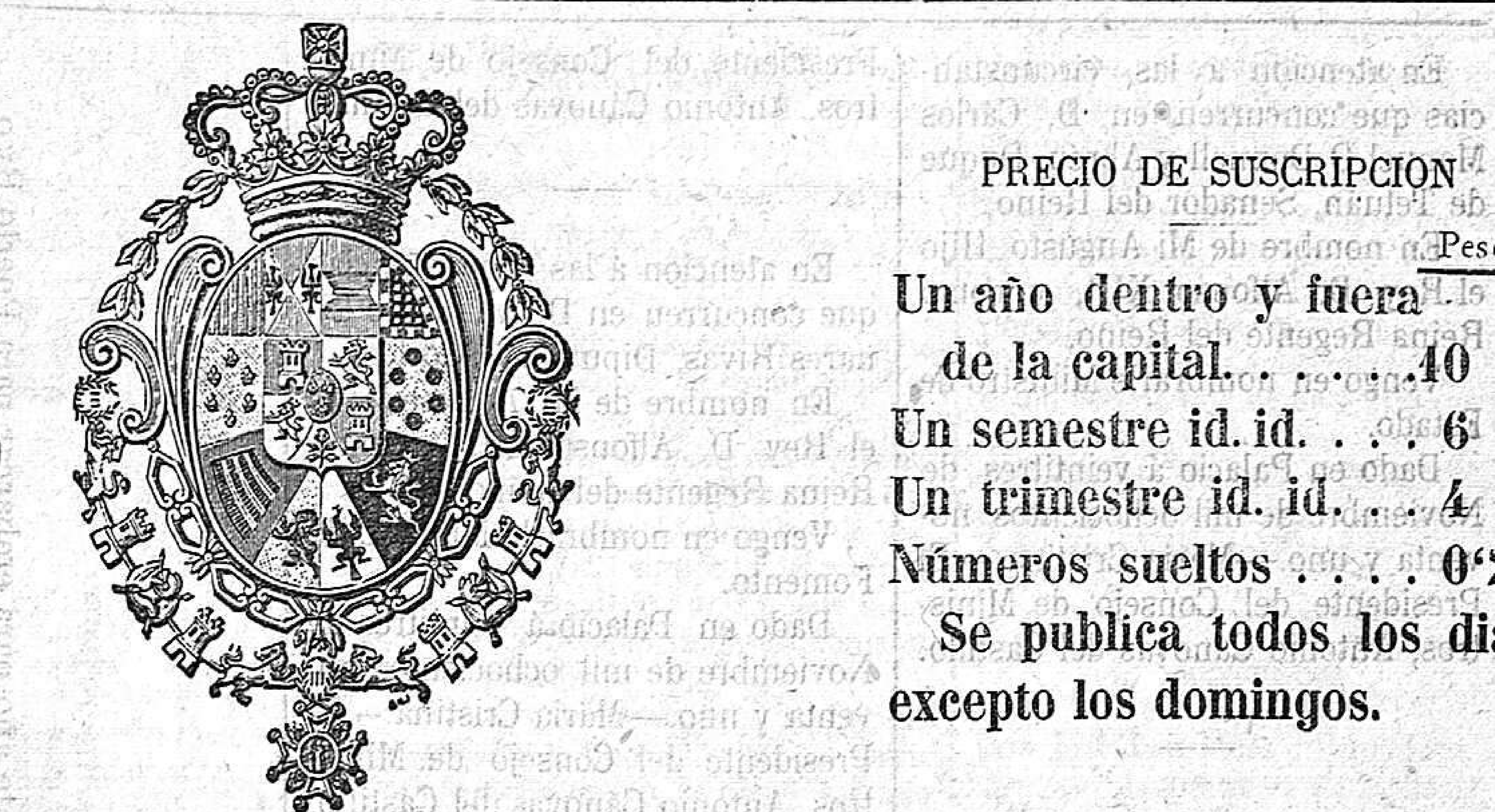
Año económico de 1891-92 Jueves 26 de Noviembre Número 128

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id.	6
Un trimestre id. id.	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.—(*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior	9.656'39

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 26 de Noviembre de 1891.
El Gobernador interino
José Lorenzo Gil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro interino de Marina Me ha presentado Don Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en Don Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Cárlos Manuel O Donnell y Abréu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del Cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado Don Raimundo Fernandez Villaverde, Marqués de Pozo Rubio; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda, Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayon; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado Don Francisco Silvela; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Santos Isasa y Valseca; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Antonio María Fabié; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Cárlos Manuel O Donnell y Abréu, Duque de Tetuán, Senador del Reino,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Fernando Cos-Gayon, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, Senador del Reino,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen y Gorriti, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstnacias que concurren en D. Aureliano Linares Rivas, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

—

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Robledo, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(G. núm. 328.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento del art 47 del Real Decreto de adaptacion de la Ley de Sufragio á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, esta Junta ha señalado las Secciones que á continuacion se expresan, cuyos Comisionados interventores habrán de concurrir necesariamente á la Junta de escrutinio de la próxima eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Viana-Barco.

AYUNTAMIENTOS	SECCIONES
Petin	1.ª Petin
Vega	1.ª Jares
	2.ª de la Vega
	3.ª Correjanes
Bollo	1.ª Bollo
	2.ª Santa Cruz
	3.ª Cilleros
Gudiña	1.ª Gudiña
	2.ª San Lorenzo
Cádavos	1.ª Mezquita
	2.ª Cádavos
Viana	1.ª Viana
	2.ª Quintela de Humoso
	3.ª Solveira
	4.ª Grijoa
Villarino Conso	Seccion única

Orense 24 Noviembre de 1891. —El Presidente, Ramon Pedrayo. —El Secretario, Claudio Fernandez.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE ORENSE.—NÚMERO 37

Relacion nominal de los reclutas del contingente de Ultramar que deberán verificar su presentacion en esta zona el dia primero de Diciembre del corriente año para embarcar para Puerto Rico

Reemplazos	Clases	Número del sorteo	NOMBRES	NOMBRES DE LOS Padres	NOMBRES DE LOS Madres	RESIDENCIA Pueblo	RESIDENCIA Parroquia	RESIDENCIA Ayuntamiento	RESIDENCIA Juzgado
1889	Voluntario	1.120	Ramon Gonzalez Lopez	José	Juana	Freigido	Petin	Petin	Valdeorras
1890	Voluntario	1.039	Serafin Perez Incógnito	»	Maria	Puebla de Trives	Puebla de Trives	Puebla de Trives	Trives
1890	Recluta	91	Genadio Estevez Lopez	Sebastian	Dominga	Encomienda	«	Trives	Trives
1887	Otro	20	Santiago Perez Rodriguez	Pedro	Antonia	Coba	Coba	Trives	Trives
1885	Sustituto	»	Francisco Barrio Rodriguez	Atanasio	Antonia	Aguis	Aguis	Blancos	Ginzo
1884	Sustituto	»	Leovigildo Fernandez Fernandez	Francisco	Catalina	Magdalena	Flariz	Monterrey	Verin
1890	Recluta	6	Domingo Reigada Basalo	Nicolás	Francisca	Enjames	San Pedro	Monterrey	Verin
1885	Sustituto	»	Esteban Alonso Félix	Fernando	Maria	Lamalonga	Lamalonga	Vega	Valdeorras
1890	Recluta	98	José Escuredo Fernandez	Francisco	Cayetana	Lamalonga	Lamalonga	Vega	Valdeorras
1890	Otro	20	Higinio Rivera Fernandez	José	Felicidad	Barja	San Mamed	Gudiña	Viana
1889	Otro	2	Victoriano Mendez Rodriguez	José	Maria	Queda	Bande	Bande	Bande
1890	Otro	25	Salvador Lamelas Raña	Agustin	Maria Juana	Bargela	Villar	Maceda	Allariz
1890	Otro	59	José Ricoy Rodriguez	Eugenio	Joaquina	Escudas	San Miguel	Manzaneda	Trives
1890	Otro	60	Gerónimo Arias Belez	Miguel	Benita	Feitas	Osoño	Villardevós	Verin
1890	Otro	63	Manuel Prieto Villar	Silvestre	Rosa	Trasestrada	Trasestrada	Riós	Verin
1889	Sustituto	»	Antonio Rodriguez Gomez	Prudencio	Sebastiana	Navallo	Santa Maria	Riós	Verin
1890	Recluta	65	José Manuel Varela Fariñas	Antonio	Maria	Outeiro	Melias	Coles	Orense
1890	Otro	66	José Manuel Rodriguez Neira	Manuel	Isabel	Fontey	Rua	Rua	Valdeorras
1890	Otro	68	Victorino Gonzalez Rodriguez	Serafin	Maria	Roblido	San Esteban	Rua	Valdeorras
1890	Otro	69	Ramon Ogea Rodriguez	Nicasio	Joaquina	La Puebla	V.ª del Castro	Barco	Valdeorras
1890	Otro	89	Antonio Vedo Nuñez	Juan	Antonia	La Puebla	V.ª del Castro	Barco	Valdeorras
1890	Otro	97	José Manuel Barrio Garcia	Félix	Escolástica	Forcadela	Villanueva	Barco	Valdeorras
1890	Otro	70	Urbano Francisco Rua	José	Isabel	Mouraces	Mouraces	Verin	Verin
1890	Otro	80	Sinesio Bolaño Barbe	Domingo	Dolores	Villardevós	Villardevós	Verin	Verin
1890	Otro	74	Manuel Guzman Gonzalez	Juan	Teresa	Rosadas	Villamarin	Villamarin	Orense
1890	Otro	90	Ramon Oampo Gonzalez	Vicente	Tomasa	Curras	Reádegos	Villamarin	Orense
1890	Otro	51	Juan Pardo Mateo	Manuel	Maria Juana	Orense	Orense	Villamarin	Orense
1890	Otro	81	Manuel Rodriguez Alvarez	Juan	Rosa	Sampayo	Marrubio	Montederramo	Trives
1890	Otro	85	José Manuel Fernandez Gonzalez	Ignacio	Teresa	Seijo	San Martin	Bollo	Viana
1890	Otro	87	Manuel Garcia Puga	Pedro	Maria Josefa	Santona	Caldas	Canedo	Orense
1890	Otro	88	José Fernandez Fernandez	Vicente	Maria Rosa	Villardevós	Villardevós	Orense	Orense
1890	Otro	45	Manuel Nocelo Incógnito	»	Francisca	Quinta	San Payo	Baltar	Ginzo
1890	Otro	92	Benjamin Gonzalez Rodriguez	José	Benita	Fondodevila	Ambia	Baños de Molgas	Allariz
1890	Otro	93	Agustin Losada Fernandez	Pedro	Baltasara	Trasmiras	Trasmiras	Trasmiras	Ginzo
1890	Otro	95	Domingo Seguin Fernandez	José	Maria	Gironda	Gironda	Cualedro	Verin
1890	Otro	96	Antonio Rodriguez Soto	Manuel	Josefa	Valdeosin	Armariz	Nogueira	Orense
1890	Otro	100	Joaquin Gomez Gomez	»	Antonia	Abeleda	Abeleda	Teijeira	Trives
1890	Otro	103	Antonio Perez Perez	Benito	Filomena	Outeiro	Siabal	Paderne	Allariz
1890	Otro	104	José Losada Penin	Polircarpo	Margarita	Sas de Penelas	Sas de Penelas	Castro Caldelas	Trives
1880	Otro	105	José Maria Rodriguez Dopazo	Juan	Josefa	Casanova	Villar	Esgos	Orense
1890	Otro	86	Antonio Feijó Bretaña	Manuel	Concepcion	Queiroás	Queiroás grande	Allariz	Allariz
1890	Otro	112	José Nuñez Rodriguez	Domingo	Dominga	Bembibre	Bembibre	Viana	Viana
1877	Sustituto	»	Francisco de Prado	»	Vicenta	Maus	San Pedro	Villar de Barrio	Orense

Orense 24 de Noviembre de 1891. -El Comandante primer Jefe, Ramon Salgado.—V.º B.º, El Coronel, Melendez.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CARABINEROS
COMANDANCIA DE ORENSE

El dia 25 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa número 52 de la calle del Progreso de esta ciudad para contratar el servicio de provision de prendas de vestuario, correaje, equipo y cama que por el término de un año pueda necesitar la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipos que han de servir para la contratacion de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa, oficinas de las demás Comandancias é Inspeccion General del Cuerpo.

Orense 25 de Noviembre de 1891.—El Comandante Jefe, Alejandro Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO CALDELAS

Se anuncia en concurso la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento para el suministro de medicamentos á los pobres del mismo que se señalan en el pliego de condiciones, dotada con cuatrocientas pesetas anuales; los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de esta prpvincia, sus solicitudes acompañadas del título profesional y más justificantes que acrediten méritos en su carrera, que serán atendidos para el nombramiento.

Castro Caldelas Noviembre 24 de 1891.—El Alcalde, Eufrasio Quevedo y Quiroga.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion del partido de Ginza de Limia.

Por el presente se cita al farrapero llamado Serafin, que el dia 10 y 11 del actual se hallaba en esta vil'a, para que dentro del término de cinco dias comparezca en la sala de audiencia de esta indicada villa con objeta de declarar en causa que se instruye por robo á la tendera Agustina Lopez Balle, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ginzo de Limia veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gonzalo Pintos Reino.—De orden de S. S.ª, Camilo Carballo.

—

Don Julio Martinez Jimeno, Juez de instruccion y de primera instancia de Celanova y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace el tercer llamamiento á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Fray Cayetano Calderon Argarati, natural que ha sido de Oviedo, y párroco de Santa Eulalia de Berredo, Ayuntamiento de la Bola de este partido judicial, fallecido intestado, para que en el término de dos mees. siguientes á su publicacion comparezcan á solicitarla ante este Juzgado por dependencia de los autos de abintestato que se sustancian en la Escribania del autorizante, con apercibimiento de que trascurrido aquel término sin verificarlo en forma, se declarará dicha herencia vacante á los efectos del artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Celanova Noviembre 25 de 1891.—Julio Martinez Jimeno.—Ante mí, Francisco Vázquez Perez.

MUNICIPALES

Don José Fernandez Prieto, Juez municipal de Junquera de Ambia.

Hago saber: que en expediente de ejecucion de sentencia de juicio verbal, á instancia de Serafina de Santiago, vecina de Cobelo, contra Juan Maria Ramos, de Busteliño, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas y costas, se sacan á venta en subasta pública los bienes y efectos siguientes:

	Pesetas
1.ª Una casa de alto y bajo, con el número borrado, sita en Busteliño, su extension superficial, incluso el pátio, seiscientos metros cuadrados; demarca derecha entrando era de majar, espalda casa de Juan Garrido, izquierda y frontis calle pública: su valor libre de cargas mil pesetas	1000
Responde esta finca al pago de ciento cincuenta pesetas á don Manuel Bermudez, y se halla embargada para pago de otra á don Indalecio Cid, de Valenzana.	
2.ª Una era de majar con una casa terreña sin techo en dicho Busteliño: su mensura seis áreas noventa centiáreas; linda por Este calle pública, Sur era de Juan Garrido, Oeste y Norte don José R. Miranda: su valor cuarenta pesetas	40
3.ª Al sitio de Tomé, labradio de once áreas cinco centiáreas; demarca Este riego de agua, Sur Fernando Quintas, Oeste camino y Norte Juan Garrido: su valor noventa pesetas	90
4.ª Al sitio de Mallada, labradio y robles, de siete áreas sesenta centiáreas; linda Este Ramon Taboada, Sur y Oeste Manuel Vences y Norte Juan Garrido: su valor ochenta pesetas	80
5.ª Al de Peneda do Crego ó Casa da Veiga, robleda de treinta y dos áreas sesenta centiáreas; linda Este Pedro Juan Garcia, Sur y Oeste calle pública y Norte don Jacinto Soutelo: su valor quinientas sesenta pesetas	560
6.ª As Pozas, prado de cuarenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Este Pedro Gonzalez, Sur y Oeste don Vicente Gonzalez y Norte camino: su valor trescientas tres pesetas	403
7.ª A Suaviña, nabariza de seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Este Fernando Quintas, Sur muro, Oeste José Gomez y Norte don José R. Miranda y sendero: su valor ochenta pesetas	80
8.ª As Empozadas, centenera de cincuenta y seis áreas cincuenta centiáreas; linda Este camino, Sur Serafina Proi, Oeste don José R. Miranda, Norte Cesáreo Vila: su valor doscientas setenta y cinco pesetas	275

9.ª Al Seiras do Monte, centenera de diez y nueve áreas; demarca Este y Norte Cesáreo Vila, Oeste camino y Sur Juan Garrido: su valor setenta y cinco pesetas 75

10. Al de Carreiriña de Miaman, centenera de doce áreas cincuenta y seis centiáreas; linda por Este Francisco Nóvoa, Sur Juan Garrido, Oeste camino y Norte muro: su valor setenta pesetas 70

11. Al de Salgueiros, labradío y castaños: su mensura veinticinco áreas y diez centiáreas; linda Este, Sur y Oeste D. Vicente Gonzalez y Norte camino: su valor doscientas cuarenta pesetas

12. A Devesa de Arriba, tojal y campo con robles de treinta y una áreas veinte centiáreas; linda Este camino, Sur don José R. Miranda, Oeste Diego do Cabo y Norte Pedro Gonzalez: su valor ciento ocho pesetas 108

13. A Devesa de Abajo, tojal, cerrado sobre sí, de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Naciente Silvestre Iglesias, Sur don José R. Miranda, Oeste y Norte camino de servidumbre: su valor veinticinco pesetas 25

14. O Formigueiro, centenera y peñascal de diecinueve áreas diez centiáreas; linda por Este y Norte, D. José R. Miranda, y Oste Pedro Gonzalez: su valor setenta y cinco pesetas. 75

Las fincas segunda, tercera y cuarta están embargadas tambien por ejecucion que se sigue en este Juzgado por Antonio Conde, contra el Juan María Ramos, sobre pago de ochenta pesetas y costas. Las séptima y octava lo están tambien por Manuel Perez Ferro, contra el Ramos por pago de ciento setenta y cuatro pesetas y costas; y las desde la octava hasta la duodécima ambas inclusives, lo están por Camilo Gomez para pago de doscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos; cuyas cargas resultan de la certificacion expedida por el Registrador de partido. No existen títulos y se suplió su falta, á medio del de posesion. Un Horrio de cinta colocado en la parez de la finca número primero su porte doce fanegas, tasado en veinticinco pesetas. 25

Tres arcas madera de castaño, mediano uso, de porte seis, cinco y dos fanegas, tasadas en veintiocho pesetas. 28

Una artesa madera de castaño, en regular uso, porte dos fanegas: su valor diez pesetas. 10

Dos afusales de lino á dos pesetas uno. 4

Un pajar, ó alviar de paja centena: su valor diez pesetas. 10

Para el remate de los efectos y bienes relacionados, se señaló en providencia de hoy, el dia diez y seis del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana en esta audiencia, sita en la casa número ocho de la calle de Numancia en cuyo acto se adjudicarán al mas ventajoso postor, siempre que cubra las dos terceras partes del valor de tasa, advirtiendo que para tomar parte en la subasta, hay que depositar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por cien del valor de tasacion.

Para la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia expídese el presente en Junquera de Ambia á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José Ferrandez.—De su orden, Camilo Merino.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

Para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1891

Constará de 52.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.980.000 pesetas en 7.822 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.	3.000.000
1 de.	2.000.000
1 de.	1.000.000
1 de.	750.000
1 de.	500.000
1 de.	250.000
2 de 125.000.	250.000
4 de 100.000.	400.000
5 de 80.000.	400.000
10 de 50.000.	500.000
12 de 40.000.	480.000
1.978 de 2.500.	4.945.000
5.199 *reintegros* de 500 pts. para los 5.199 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.599.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas. . . .	247.500
2 id. de 60.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	120.000
2 id. de 50.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 2.º. .	100.000
2 id. de 40.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 3.º. .	80.000
2 id. de 30.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 4.º. .	60.000
2 id. de 20.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 5.º. .	40.000
2 id. de 10.250 id. para los números anterior y posterior al del premio 6.º. .	20.500
7.822	18.980.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 340 , el tercero al 13073, el cuarto al 20199, el quinto al 34628 y el sexto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 49901 al 50000. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los opremios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán gtros, en la forma prevenida por dicha Instruccion, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militare y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 2 de Julio de 1891.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE

Imprenta LA POPULAR